

ESTUDIOS

ÉTICA, CALIDAD DEMOCRÁTICA, LOBBIES Y ENTIDADES PRIVADAS DESDE LA TRANSPARENCIA

M.^a VICTORIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
COORDINADORA

INCLUYE LIBRO
ELECTRÓNICO



III ARANZADI

© María Victoria Jiménez Martínez (Coord.), 2025
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/>

Primera edición: 2025

Depósito Legal: M-6272-2025

ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-1162-186-1

ISBN versión electrónica: 978-84-1162-185-4

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.
Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de ARANZADI LA LEY, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Índice General

	<i>Página</i>
PRÓLOGO	
MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	19
PARTE I	
ÉTICA	
LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN INSTITUCIONAL: UNA PROPUESTA TEÓRICA PARA SU ESTUDIO	
GONZALO PARDO-BENEYTO	23
Introducción	24
1. Definición de corrupción: una primera aproximación	25
2. Diferentes formas de entender el fenómeno de la corrupción	26
2.1. <i>Modelo centrado en el individuo</i>	26
2.2. <i>Modelo del Estado ineficiente.</i>	28
2.3. <i>Modelo Sistémico-Social-Cultural</i>	29
2.4. <i>Ordenando los distintos modelos explicativos de la corrupción</i>	31
3. Los instrumentos de gestión de la integridad para la lucha contra la corrupción	32
3.1. <i>Definiendo las políticas contra la corrupción y el fraude.</i>	32
3.2. <i>Los distintos tipos de políticas contra la corrupción y el fraude</i>	32

4. La conexión entre las distintas formas de corrupción y las políticas de gestión de la integridad	33
4.1. <i>Los efectos de las políticas éticas sobre la corrupción</i>	34
4.2. <i>Los efectos de las políticas de apertura sobre la corrupción</i>	35
4.3. <i>Los efectos de las políticas disuasorias y empoderadoras sobre la corrupción</i>	35
4.4. <i>Los efectos de las políticas de control sobre la corrupción</i>	35
Conclusiones	36
Referencias	37

ÉTICA PÚBLICA Y DEMOCRACIA. LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES COMO FUNDAMENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA EN LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL ESPAÑOLA

JUAN MANUEL GOIG-MARTÍNEZ	41
1. Sobre la relación entre ética y política en democracia	42
2. Transparencia y democracia	45
3. Los mandatos constitucionales de ética pública en la Constitución Española de 1978	47
3.1. <i>Una proclamación previa: La sociedad democrática avanzada</i>	47
3.2. <i>Los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 CE</i>	48
3.3. <i>La sumisión de los poderes públicos a la Constitución y el resto del ordenamiento político. Los mandatos del artículo 9 CE.</i>	52
3.4. <i>La vinculación del art. 53.1 CE</i>	54
3.5. <i>La ética en la Administración Pública</i>	55
Conclusiones	57
Referencias	58

¿ÉTICA E INDEPENDENCIA JUDICIAL?

JESÚS MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ.	61
1. Introducción: La aporía de la ética judicial: Entre un juez sin principios y un juez moralista	62

	<i>Página</i>
2. El juez y su ideología personal	63
3. La tragicomedia de la moral ideologizada.....	64
4. La ideología como corruptor intelectual	65
5. De la magia al ilusionismo: El Consejo General del Poder Judicial	66
Referencias.....	68

**LA INTEGRIDAD: NECESARIA ALIADA DE LA
TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO**

IRENE BRAVO-REY, JOSÉ M. ^a SAN MARTÍN-ALFARO	71
1. La transparencia no es suficiente	73
2. La puesta en práctica de marcos de integridad institucional para una rendición de cuentas completa y transparente. ...	74
2.1. <i>Los marcos de integridad en la gestión cotidiana de las políticas públicas.</i>	75
3. Los códigos éticos.....	79
3.1. <i>Elementos para la operatividad de los códigos éticos</i>	81
4. La protección de los fondos públicos	83
Conclusiones	85
Referencias.....	86

**LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS
SOCIALES**

MARÍA ÁNGELES ABELLÁN-LÓPEZ	91
Introducción	92
1. Los antecedentes contemporáneos	94
2. La ética en la investigación cualitativa.....	96
3. El aseguramiento de la integridad científica.....	98
Conclusiones	103
Referencias.....	104

**PARTE II
CALIDAD DEMOCRÁTICA**

**EL LENGUAJE COMO EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO Y
COMO MEDIO PARA EL DIÁLOGO Y LA PRAXIS
DEMOCRÁTICA**

JOSÉ MANUEL CANALES ALIENDE	109
1. Introducción	110
1.1. <i>El objeto y el contenido de este estudio</i>	110
1.2. <i>La definición y las principales características del lenguaje</i> ...	110
2. Algunas consideraciones esenciales sobre el lenguaje y sus características.	112
3. Algunas reflexiones sobre el contexto actual en el que interactúa el lenguaje en la vida social y política	114
4. El lenguaje y el pensamiento	118
Conclusiones	123
Referencias.	124

**LA FORJA DE LA PROPIA VERDAD: EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN EN CRUDO DE LAS COMISIONES DE
INVESTIGACIÓN**

ÁLVARO GONZÁLEZ-JULIANA	129
Introducción	131
1. La transparencia del Congreso de los Diputados y del Senado.	132
1.1. <i>El ámbito material de la transparencia en las Cámaras parlamentarias: las actividades sujetas a Derecho administrativo.</i> .	133
1.2. <i>Las normas de adaptación de la LTE y la posibilidad de modificar el alcance del derecho de acceso a la información.</i>	136
2. La naturaleza de las actividades de las Comisiones de investigación	138

	<i>Página</i>
3. La información <i>en crudo</i> y el control ciudadano de las Comisiones de investigación	140
Conclusiones	142
Referencias	143
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. EL DEBER JURÍDICO DE FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA SARA SISTERO-RÓDENAS	149
1. Marco teórico	150
1.1. <i>La cultura administrativa como herramienta de análisis jurídico («administrative culture research»)</i>	151
1.2. <i>Subcultura de la transparencia</i>	154
1.2.1. <i>El legalismo y la cultura del secreto como escollos</i>	155
1.2.2. <i>Telón de fondo: el marco jurídico interamericano.</i>	158
2. Análisis de la normativa española de transparencia y su contribución al avance de la cultura administrativa de la transparencia	160
2.1. <i>Legislación general y básica del Estado</i>	160
2.2. <i>Legislaciones autonómicas, especial mención a las leyes de segunda generación</i>	161
2.3. <i>El tratamiento directo del aspecto cultural en la normativa valenciana de transparencia y participación dictada en los años 2022-2023</i>	162
2.4. <i>Visos de reforma de la legislación estatal</i>	165
Conclusiones	167
Referencias	167
ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA VERDAD Y LA DEMOCRACIA JOSÉ MANUEL CANALES ALIENDE	171
Introducción	173
1. Algunas consideraciones esenciales sobre la verdad	175

	<i>Página</i>
Conclusiones	183
Referencias	183
INVESTIDURA O GOBERNABILIDAD: DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL A LAS SOLUCIONES NORMATIVAS AUTONÓMICAS	
DANIEL DEL VALLE-INCLÁN RODRÍGUEZ DE MIÑÓN	187
Introducción	188
1. Posibles escenarios de reforma	189
1.1. <i>El papel del Rey en el proceso de investidura</i>	189
1.2. <i>Reformas temporales</i>	191
1.3. <i>Otros posibles aspectos para reformar</i>	193
1.4. <i>Reforma para evitar bloqueos y alternativas autonómicas</i> . . .	194
2. País Vasco	200
3. Asturias	201
4. Castilla-La Mancha	202
Conclusiones	203
Referencias	204
LA PUBLICIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN EL DERECHO ALEMÁN DE PARTIDOS	
LLUÍS SUBIELA	209
Introducción	211
1. Fundamento: la publicidad y la transparencia como exi- gencias democráticas	212
1.1. <i>La función de los partidos como punto de partida</i>	212
1.2. <i>Partidos, publicidad y transparencia</i>	213
2. Publicidad y transparencia en el estatuto constitucional de los partidos políticos alemanes	216
3. Desarrollo legal de las obligaciones de transparencia	220
3.1. <i>Las obligaciones de transparencia en materia financiera</i>	221

	<i>Página</i>
3.1.1. Contenido de las obligaciones de transparencia financiera	221
3.1.2. Procedimiento de comunicación del informe contable.....	223
3.1.3. Control de los informes contables	223
3.2. <i>Obligaciones de transparencia ante la Autoridad Electoral Federal</i>	225
3.3. <i>Obligaciones internas de transparencia</i>	226
Conclusiones	228
Referencias	231
LA POSTURA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA TRAMITACIÓN DE LA LEY 19/2013, RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE ESTA A LA CASA REAL	
JUAN LUIS DE DIEGO.....	235
1. La Corona	236
2. Texto definitivo de la Ley	237
3. Contexto social y político	238
4. Procedimiento de elaboración de la Ley	239
Conclusiones	243
Referencias	243
SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LA PRESENCIA CONTINUADA DE NACIONALES DE LOS MIEMBROS PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	
CARLOS ESPALIÚ BERDUD	245
Introducción	247
1. La legitimidad de la reserva de puestos en la Corte a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad	250

2. La falta de legitimidad: ausencia de aceptación de la competencia obligatoria de la Corte en virtud del artículo 36.2 de su Estatuto	256
3. Falta de legitimación: ausencia de presentación de controversias	258
Conclusiones	260
Referencias	262

PARTE III LOBBIES Y ENTIDADES PRIVADAS

AGENDAS PÚBLICAS Y GRUPOS DE INTERÉS

ELVIRA LÓPEZ FERNÁNDEZ.	267
1. Introducción	268
1.1. <i>El concepto de Agenda Pública en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno</i>	269
1.1.1. CI/002/2016 de 5 de julio de 2016. Criterio Interpretativo conjunto del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos, sobre «Información relativa a las agendas de los responsables públicos»	270
1.1.2. RECOMENDACIÓN 1/2017 de 23 de abril de 2017 sobre información de las Agendas de los responsables públicos del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	270
1.1.3. RESOLUCIÓN 773/2021; 100-005773 de 21 de marzo de 2022, Información solicitada: Contenido íntegro de las reuniones mantenidas con dos empresas tecnológicas	272
1.2. <i>El concepto de Grupo de Interés en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</i>	272
2. Breve cronología regulatoria sobre la materia	273
3. Estado de Derecho en la Unión Europea 2022/2023. Marco Lucha contra la corrupción: Grupos de Presión	275

	<i>Página</i>
4. El Anteproyecto de Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés	279
5. Situación actual y propuestas para la problemática a resolver	281
Conclusiones	285
Referencias	287

EL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS: ASPECTOS POSITIVOS Y MEJORAS QUE SE PROPONEN

JOSÉ MARÍA PERNAS ALONSO	289
Introducción	290
1. La regulación de los grupos de interés como vía para facilitar la participación de grupos de ciudadanos con igualdad de armas, en un Estado regulador con amplias funciones ..	290
2. Definición amplia de grupo de interés y derechos que otorga la inscripción	291
3. Incardinación del Registro en la Oficina de Conflictos de Interés: riesgo de pérdida de independencia y de eficiencia sin tener en cuenta el <i>íter</i> legislativo	293
4. La insuficiente regulación de la huella normativa al circunscribirla a las actividades de influencia ante el poder ejecutivo	296
5. La insuficiente tipificación de conductas presuntamente delictivas	297
Conclusiones	298
Referencias	299

BANCO DE ESPAÑA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES

MARÍA JOSÉ OTAZU SERRANO	303
Introducción	304

	<u>Página</u>
1. Marco normativo	304
1.1. <i>Ordenamiento nacional</i>	304
1.1.1. Disposiciones generales	305
1.1.2. Banco de España	305
1.1.3. Transparencia de las operaciones y protección de la clientela.	305
1.1.4. Protección de consumidores	306
1.2. <i>Ordenamiento autonómico</i>	306
1.3. <i>Unión Europea</i>	307
2. Banco de España y Transparencia	308
2.1. <i>Web institucional</i>	308
2.2. <i>Portal de transparencia</i>	309
2.3. <i>Consultas sobre transparencia bancaria</i>	311
2.4. <i>Aplicación EncuenTRA (Banco de España)</i>	312
3. Banco de España, transparencia y consumidores	312
3.1. <i>Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios</i>	312
3.2. <i>Portal del cliente bancario</i>	314
3.3. <i>Aspectos a destacar del Portal del Cliente Bancario, en especial, consumidor</i>	314
3.4. <i>Transparencia y Comisiones impuestas a los consumidores</i> ..	316
4. Transparencia Servicio de Reclamaciones Banco de España	321
4.1. <i>Presentación reclamaciones, información del Banco de España</i>	321
4.2. <i>Reclamaciones y consultas sobre normativa de transparencia y buenas prácticas bancarias</i>	322
4.3. <i>Servicio Reclamaciones Banco de España</i>	323
4.4. <i>Excepciones</i>	323
Referencias	324

LA TRANSPARENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN COMO GARANTÍA DE LA INFORMACIÓN VERAZ

BEATRIZ MARTÍNEZ-ISIDORO	327
Introducción	329
1. Reconocimiento constitucional y jurisprudencial de la información veraz.	331
1.1. <i>Reconocimiento de la Constitución Española de 1978.</i>	332
1.2. <i>La interpretación del Tribunal Constitucional</i>	333
2. Información objetiva y su vinculación con la información veraz	334
2.1. <i>La objetividad de la información periodística.</i>	336
2.1.1. Información veraz, objetiva y neutral ¿son lo mismo?	337
2.1.2. El recurso del reportaje neutral.	338
3. La transparencia en la construcción del mensaje periodístico	339
3.1. <i>La transparencia como principio de buen gobierno</i>	341
Conclusiones	343
Referencias.	345

EPÍLOGO SOBRE ÉTICA, CALIDAD DEMOCRÁTICA, LOBBIES Y ENTIDADES PRIVADAS DESDE LA TRANSPARENCIA

MANUEL SÁNCHEZ DE DIEGO FERNÁNDEZ DE LA RIVA	349
--	-----

Parte I
Ética

La lucha contra la corrupción institucional: una propuesta teórica para su estudio

GONZALO PARDO-BENEYTO

Universitat de València

gonzalo.pardo@uv.es

<https://orcid.org/0000-0001-7142-1740>

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. 1. DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN. 2. DIFERENTES FORMAS DE ENTENDER EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN. 2.1. *Modelo centrado en el individuo*. 2.2. *Modelo del Estado ineficiente*. 2.3. *Modelo Sistémico-Social-Cultural*. 2.4. *Ordenando los distintos modelos explicativos de la corrupción*. 3. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. 3.1. *Definiendo las políticas contra la corrupción y el fraude*. 3.2. *Los distintos tipos de políticas contra la corrupción y el fraude*. 4. LA CONEXIÓN ENTRE LAS DISTINTAS FORMAS DE CORRUPCIÓN Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD. 4.1. *Los efectos de las políticas éticas sobre la corrupción*. 4.2. *Los efectos de las políticas de apertura sobre la corrupción*. 4.3. *Los efectos de las políticas disuasorias y empoderadoras sobre la corrupción*. 4.4. *Los efectos de las políticas de control sobre la corrupción*. CONCLUSIONES. REFERENCIAS.

Resumen

El presente capítulo tiene como principal objetivo realizar conexiones entre las diferentes formas en las que se explica la corrupción y los instrumentos relacionados con la gestión de la integridad y la lucha contra este fenómeno. Para ello, se partirá de los arquetipos generados por Pardo-Beneyto *et al.* (2023) para después detallar las políticas contra la corrupción definidas por Aldeguer *et al.* (2020) y su conexión con estos paradigmas. La

principal aportación que realiza este capítulo es la de generar un marco de análisis en el que las relaciones entre conceptos conexos mejoran la investigación social y las políticas de lucha contra la corrupción al unir sus causas y los instrumentos de prevención.

Palabras clave: corrupción, buen Gobierno, campo institucional, gestión de la integridad, políticas públicas.

Abstract

The main objective of this chapter is to make connections between the different ways in which corruption is explained, and the different instruments related to integrity management and the fight against this phenomenon. To this end, we start from the archetypes generated by Pardo-Beneyto *et al.* (2023) and then define the instruments against corruption defined by Aldeguer *et al.* (2020), and their connection with these paradigms. The main contribution of this chapter is the generation of a framework of analysis in which the relationships between related concepts improve social research and anti-corruption policies by linking their causes and prevention instruments.

Keywords: corruption, good governance, institutional field, integrity management, public policies.

INTRODUCCIÓN¹

El presente capítulo tiene como objetivo principal realizar una conexión entre el concepto de corrupción y las políticas de lucha contra esta lacra en el ámbito público. La idea fundamental de este trabajo teórico es determinar cómo las diferentes visiones que se tienen sobre el fenómeno de la corrupción institucional marcan la forma en la que las instituciones públicas afrontan esta problemática en su respectivo ámbito y generan una serie de instrumentos para conseguirlo.

Así, la importancia de este capítulo está en producir una visión complementaria de ambos conceptos y cómo las teorías explicativas de la

1. Este trabajo teórico parte de los hallazgos realizados en el proyecto de investigación: Los sistemas de gestión de la integridad en el ámbito local de la Comunitat Valenciana (2015-2022): diagnóstico, retos y experiencias (GESINLOC) [CIGE/2022/127] financiado por la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana. Además, se nutre de los esfuerzos realizados en el proyecto Mejora de la gobernanza pública: la inclusión de la ciudadanía en las instituciones: una mirada comparada entre Portugal y España, realizado en el Instituto de Ciências Sociais adscrito a la Universidad de Lisboa.

corrupción generan instrumentos para luchar contra ella (Gouvêa Maciel & Santos, 2024; Villoria, 2013). Hay que tener en cuenta que ambos conceptos suponen un todo y pueden ser vistos como dos caras de una misma moneda (Huberts, 2014). Esta visión es importante, ya que tanto la ética como la corrupción son estudiadas, en la actualidad, desde múltiples perspectivas y disciplinas. Esto puede dificultar la generación de un *corpus* teórico que permita un avance integrado del campo de estudio y una lucha contra la corrupción efectiva (Lawton *et al.*, 2015). Hay que destacar que el lenguaje, los símbolos y los significados que le dan los individuos a los conceptos marcan la forma en la que estos se manifiestan en un entorno dado, de ahí, la importancia de generar conexiones y significados conexos entre ambos elementos (Bourdieu, 1997; Herzog & Ruiz-Ruiz, 2019).

Para ello, se ha realizado un análisis preliminar de la literatura sobre corrupción política y una clasificación en línea con los arquetipos propuestos por Pardo *et al.* (2023). Dicha ordenación ha permitido, a su vez, la conexión de los diferentes tipos de políticas definidos por Aldeguer *et al.* (2020).

Después de esta introducción, se va a detallar el concepto de corrupción y sus principales teorías, para, después, definir los principales instrumentos y conceptos de integridad. Seguidamente, se tratarán las conexiones entre la conceptualización y explicación de la corrupción y las políticas de ética e integridad públicas. Por último, se van a definir, una serie de conclusiones.

1. DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

La corrupción es un concepto polisémico y que se puede entender desde múltiples tradiciones teóricas (Villoria, 2013). Su estudio no es fácil ya que es difícil encontrar variables que ayuden a su comprensión (Villoria & Jiménez, 2012). Asimismo, existen diferentes teorías que explican el fenómeno desde visiones contrapuestas (Heywood, 2015).

Muchos son los autores que han tratado realizar una sistematización del concepto a través de la aplicación del mismo a diferentes ámbitos. Por ejemplo, Nieto (1997) en su ensayo, *Corrupción en la España Democrática*, trata de generar una clasificación de la misma, en función de su ámbito de aplicación. Sin seguir el modelo expositivo que realiza el autor, se puede mencionar la primera de las divisiones que se produce entre corrupción pública y privada. Mientras que la primera se refiere al ámbito público y, en consecuencia, a la que afecta tanto al ámbito social como institucional-político. En el ámbito privado este hace mención al fenómeno aplicado a nivel empresarial y entre particulares.

A su vez, la corrupción pública puede dividirse en diferentes subtipos. La corrupción social es aquella que se da en la sociedad y a la cultura imperante de un país. La corrupción política es aquella auspiciada por los órganos ejecutivos con carácter electivo y es la que se desarrolla en ámbitos como el ciclo de políticas públicas, el liderazgo de la administración y en la negociación con actores de índole privada. La corrupción administrativa es la que se sitúa en la gestión pública y en la toma de decisiones de los empleados de una institución para realizar sus funciones de forma arbitraria o desviar fondos al ámbito privado. Por último, la corrupción judicial es la que afecta a jueces y tribunales en el ejercicio de sus funciones, ya que estos tratan de favorecer a un actor privado por encima del ámbito público.

Si bien la corrupción privada está ganando peso e importancia en la literatura y en la sociedad, este capítulo se centrará en el ámbito público. De ahí la necesidad de contar con una definición de corrupción pública aceptada por la mayoría. Es por esto por lo que se define este concepto en este trabajo como la desviación de recursos públicos al ámbito privado. Dicha idea de corrupción se ha ido formando a lo largo de la historia superando conceptualizaciones más centradas en la decadencia en el ámbito del sistema político o en la moralidad de los individuos (Engels, 2019).

2. DIFERENTES FORMAS DE ENTENDER EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN

Tal como se ha explicado en el anterior epígrafe, la corrupción es un concepto ciertamente plural, por lo que el objetivo de este epígrafe es mencionar las principales teorías alrededor del fenómeno. Para su conformación, se van a utilizar los arquetipos generados por Pardo-Beneyto *et al.* (2023) en los que se generan tipos ideales para la comprensión del fenómeno de la corrupción. Estos servirán para comprender dónde se pone el foco por cada una de las teorías.

2.1. MODELO CENTRADO EN EL INDIVIDUO

Esta agrupa las teorías relacionadas que ponen el foco en el comportamiento humano. Estas se alinean con las conceptualizaciones más basadas en el individualismo metodológico y las que tienen en cuenta el papel del liderazgo en la institución. Este tipo de corrupción surge alrededor de causas relacionadas con el clientelismo, la falta de concienciación y de ética pública. Asimismo, tiene un carácter relacional en tanto en cuanto los problemas relacionados con la corrupción se dan por las interacciones individuales.

Este tipo de caracterizaciones de la corrupción extienden sus raíces a los clásicos de la filosofía y la idea de que aquel que ha de tomar las decisiones lo ha de hacer desde una perspectiva moral. Así, en la antigüedad, el ejercicio del poder desde una perspectiva aristotélica tenía claro que la virtud era una característica deseable para que el gobernante pudiera tomar decisiones basadas en el interés general o en el valor de una comunidad (Menéndez Alzamora, 2007).

Otra teoría conocida que parte de esta perspectiva es la de Heidegger (2002). En esta se genera una definición de la corrupción en función de la percepción de este fenómeno. Así, se puede mencionar la corrupción blanca, término que denota que, si bien, puede haber hechos que pueden ser tildados de corruptos, estos son tolerados por el individuo. Otros de los conceptos generados son la corrupción negra que sí que es condenada y la corrupción gris. Esta última genera ambigüedad y un grado de percepción variable que dependerá de las características del individuo.

En esta línea, también se puede mencionar las teorías que señalan el pseudoliderazgo. En las que el liderazgo de una organización se da en la misma sin tener en cuenta su interés y se desvía hacia propósitos particulares. Esta forma de entender la dirección organizacional está fuera de todo comportamiento ético. Así, se denomina pseudoliderazgo por el abandono por parte del líder de los intereses de la institución en pro de los personales o de otros intereses privados (Abellán López & Pardo-Beneyto, 2021; Avolio & Gardner, 2005).

La generación de estos liderazgos produce, a su vez, la especialización en roles concretos en las propias tramas de corrupción. En este sentido, Della Porta (2011) caracterizó las tramas de corrupción en Italia a través de las figuras del Boss y el Cajero de partido. El primero se encarga de liderar las instituciones para desviar recursos públicos al ámbito privado mientras que el segundo dirige la recaudación de los sobornos. De una manera similar, Coelho Rodrigues & Barros (2022) definen la corrupción en su relación con el poder y con la capacidad que tienen los líderes de la organización en el control de las redes organizativas internas y externas.

En consecuencia, este tipo de visiones sobre la corrupción se relacionan directamente con la ética personal entendida como un conjunto de principios que se relacionan directamente con la noción del bien y del mal. Esta visión se compone tanto de elementos morales como de los hechos y creencias y los comportamientos (Fourie, 2017; Seibel, 2020).

2.2. MODELO DEL ESTADO INEFICIENTE

Este tipo de teorías tienen como referencia el elemento institucional y como este no es eficaz para paliar los problemas de corrupción. En este sentido, las instituciones no están bien diseñadas lo que genera un mal uso de los recursos por parte de la administración. Este escenario lleva a arreglos institucionales que no son eficaces para acabar con las conductas corruptas o que, simplemente, son inexistentes. Esto abre una ventana de oportunidad para el corrupto para poder delinquir.

Esta forma de entender la corrupción parte de que existen altas posibilidades de que se subviertan las políticas encargadas de prevenir los comportamientos corruptos (Philp, 2015). Estas teorías destacan los efectos de las instituciones respecto a la corrupción y generan diferentes teorías explicativas relacionadas con dicha idea.

Desde una perspectiva macro, hay autores que siguen la senda de North (1990) en la que las instituciones afectan al comportamiento individual y, en consecuencia, a la generación de la corrupción. En un sentido similar, existen conceptualizaciones que determinan una conformación institucional contraria al interés general y en pro de las élites mediante lo que se ha denominado como instituciones extractivas (Acemoglu & Robinson, 2014). Desde esta perspectiva, la corrupción es una consecuencia de un sistema institucional en el que las clases dirigentes se enriquecen a través de las instituciones públicas. En una línea similar, otras se centran en la generación de gobiernos en la sombra que controlan la acción ejecutiva institucional y lo hacen mediante conexiones entre estos grupos secretos y la acción estatal. Esto es lo que se ha denominado como Deep State (Rubí Casals *et al.*, 2022).

Una aproximación también interesante es aquella que hace referencia a la existencia de arreglos institucionales concretos que han impedido la proliferación de la corrupción. Estos tienen que ver con la separación de la política y de la administración (Ramió, 2017). Para ello, se fijan en la función pública y la configuración del acceso y la promoción de los empleados públicos. Algunas conceptualizaciones determinan que la creación de una burocracia weberiana mediante procesos de selección que salvaguarden el mérito y la capacidad y que promuevan la inamovilidad de los funcionarios son beneficiosos para evitar la corrupción (Evans & Rauch, 1999; Miller, 2000). Otros autores como Dahlstrom & Lapuente (2018) van más allá y afirman que el problema de la corrupción se debe a la connivencia del empleado público y el político. Este se debe a que la carrera profesional del funcionario depende del acceso a puestos que son discrecionales, lo que

genera problemas de corrupción, ya que los controles no se ejecutan correctamente.

También relacionada con los problemas de configuración institucional, otras se centran en las situaciones de información asimétrica y como estos afectan a la generación de tramas de corrupción. En esta forma de explicar la corrupción, el gestor público (agente) abusa de su posición incontrolable en la Administración Pública a causa de la falta de información que no tiene la ciudadanía (principal) (Della Porta & Vanucci, 1997; Rose-Ackerman, 2006; Villoria, 2013).

En este sentido, existen otras visiones de la corrupción que especifican que la forma en la que se entiende este fenómeno en la actualidad está relacionada con la positivación del Derecho y su tipificación en el código penal. Dichas visiones, basadas en la definición de la corrupción a lo largo del tiempo, se centran en el papel del Derecho positivo y su implementación en un momento concreto y son las que han pervivido en la actualidad. (Engels, 2019).

2.3. MODELO SISTÉMICO-SOCIAL-CULTURAL

El tercer grupo de aproximaciones sobre la corrupción se caracteriza por una explicación político-social de la misma y una permisibilidad manifiesta de la ciudadanía en su conjunto. La cultura imperante en una sociedad no percibe el comportamiento inmoral como nocivo, esto genera un ambiente corrupto que fomenta comportamientos que van en contra del interés general. Su explicación está relacionada con la cultura y el habitus social y cómo esta afecta a la toma de decisiones del individuo.

Una de las primeras caracterizaciones del concepto de corrupción desde esta perspectiva viene dada por Weber (2012). En su obra «La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo» el sociólogo alemán hizo una caracterización de la relación de la moralidad protestante y de la aparición del mercado y las estructuras estatales modernas. Desde su perspectiva, este colectivo tiene una ética mucho más robusta lo que llevó a las sociedades con este tipo de religión a romper con las prácticas propias del antiguo régimen.

Desde una perspectiva macro, se encuentran aquellas teorías que explican la importancia de la corrupción y su preocupación por la misma a través de la modernización. En este sentido, el crecimiento económico lleva a las sociedades que lo están experimentando a preocuparse por cuestiones que anteriormente estaban relacionadas con el bienestar material. En este sentido, la lucha contra la corrupción y la valoración positiva de la ética en la

acción de gobierno es una consecuencia de la adición de valores post-materialistas a la cultura de una sociedad concreta (Inglehart & Welzel, 2006).

En una línea similar, Putnam se centra en el capital social, entendido como un recurso intangible que ayuda a que la confianza y las relaciones entre individuos sean de cooperación. Dicho concepto ayuda a explicar la generación de instituciones bien instrumentadas eficientes y sin corrupción política y explica porque hay países que tienen mayores problemas de corrupción que otros (Putnam, 2014).

También, hay otras configuraciones que generan explicaciones de tipo social y organizacional. Estas teorías definen la corrupción como un hecho social concreto. Asimismo, destacan la importancia de las organizaciones en la conformación de la idea de corrupción y sus resultados (Arellano Gault, 2017).

A modo de sumario de este epígrafe, la tabla XX resume los principales enfoques y sus teorías destacadas.

Tabla XX. Teorías y enfoques sobre la corrupción

Grupo	Referencias
Modelo centrado en el individuo	Heidenheimer (2002) Avolio & Gardner (2005) Abellán-López & Pardo-Beneyto (2021) Della Porta (2011) Coelho Rodrigues & Barros (2022)
Modelo Estado Ineficiente	Philp (2015). Acemoglu & Robinson (2014) Rubí Casals <i>et al.</i> (2022)
Modelo Sistémico-Social-Cultural	Weber (2012) Inglehart & Welzel (2006) Putnam (2014) Arellano Gault (2017)

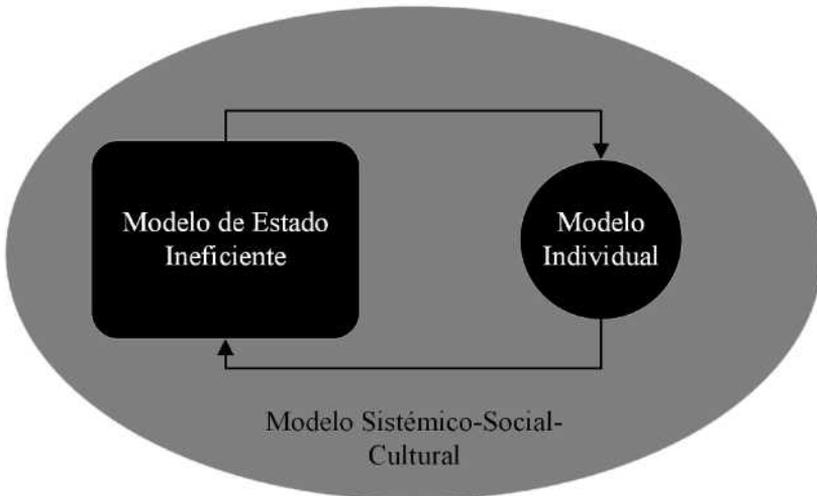
Grupo	Referencias
	Evans & Rauch (1999) Miller (2000) Della Porta & Vanucci (1997) Rose-Ackerman (2006) Villoria (2013) Dahlstrom & Lapuente (2018) Engels (2019)

Fuente: elaboración propia.

2.4. ORDENANDO LOS DISTINTOS MODELOS EXPLICATIVOS DE LA CORRUPCIÓN

Los tres modelos de corrupción tienen conexiones entre sí y no pueden ser vistos como categorías cerradas, sino que las propias teorías explicativas de este fenómeno están interrelacionadas entre sí.

Figura 1. Relaciones entre los distintos tipos de teorías sobre la corrupción



Fuente: elaboración propia.

Estas relaciones están marcadas por las propias dinámicas de las teorías de estudio. El modelo individual pone el énfasis en el comportamiento personal, un elemento que está marcado tanto por las instituciones como por el entorno social, político y cultural en el que está inserto el individuo. De la misma forma, el Estado —las instituciones— están dentro de un sistema político-social concreto y, a su vez, son afectadas por las acciones individuales de sus gestores o de la ciudadanía a la que deben atender. Por último, el sistema social-cultural se alimenta de las manifestaciones individuales y de las propias instituciones, lo que lo conforma tal cual es.

Una vez se han determinado las diferentes teorías que conforman la idea de corrupción, es el momento de pasar a definir los principales instrumentos para la lucha contra la corrupción.

3. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

3.1. DEFINIENDO LAS POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

Tal como se ha indicado en la introducción, la otra cara de la corrupción se corresponde con la integridad. Este concepto se alinea con aquello que es bueno y malo en una sociedad dada y que obliga a las instituciones, la sociedad y los individuos a buscar el propio interés general (Arellano-Gault & Lepore, 2011; Bhuiyan, 2022; March & Olsen, 1984; Villoria, 2021).

Las políticas de gestión de la integridad se han cimentado en valores o las instituciones y sus arreglos (Huberts, 2014). Ambos tipos de políticas es lo que la literatura ha llamado soluciones de High Road o de Low Road (Varas & Machuca, 2021). Mientras que las primeras se basan en el comportamiento individual del individuo, las segundas lo hacen de forma indirecta a través de refuerzos positivos y negativos.

Dicha distinción, si bien interesante, deja de lado el objeto de las medidas y si estas afectan a una institución en su conjunto o, por el contrario, recaen sobre el individuo. En consecuencia, las medidas recaerán de forma indirecta, generando un campo diferente para sí mismo (Pardo-Beneyto, 2024).

3.2. LOS DISTINTOS TIPOS DE POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

Dado que se busca una mejor caracterización autores como Aldeguer-Cerdá *et al.* (2020) construyeron una clasificación basada en esta idea lo que introdujo a esta diferenciación entre las medidas de advocacy y las

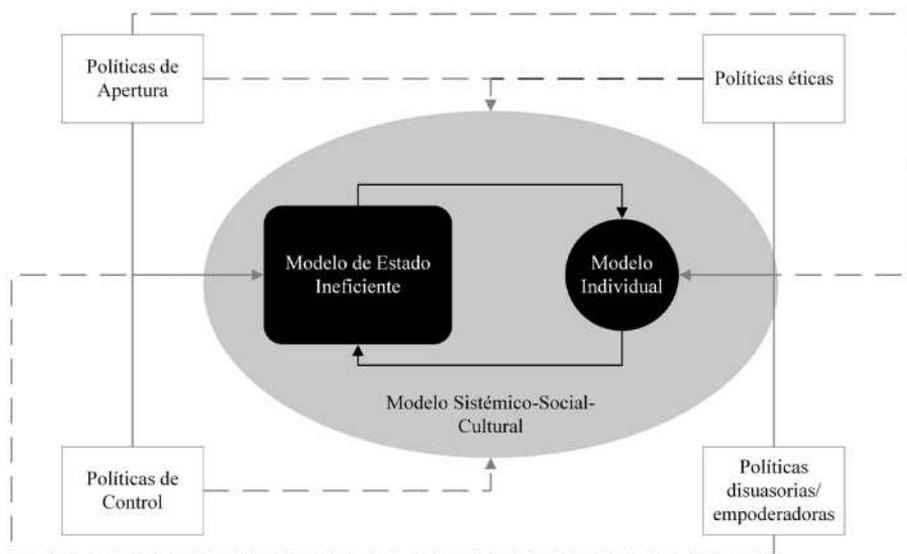
basadas en valores el objeto sobre el que recaía. Para ello, se basaron en la clasificación de políticas públicas de Lowi (1972), adaptando sus nombres y contenido al ámbito de la integridad. Hay que tener en cuenta que este tipo de medidas surgen en la esfera político-administrativa, lo que descarta, la aplicación de medidas judiciales. En este sentido y aunque se trate la taxonomía en términos de coerción, estas categorías buscan ordenar las medidas en función de la influencia en el individuo ya sea de forma directa o indirecta.

En primer lugar, las políticas éticas se aplican al ámbito individual y se ejercen desde una perspectiva pasiva y voluntaria. Un buen ejemplo de estas políticas son la aplicación de códigos éticos y el uso de la educación, la formación y la sensibilización. En segundo lugar, las políticas de apertura institucional ponen el énfasis en la publicidad activa y el acceso a la información pública. Al igual que las anteriores la coerción se ejerce de forma difusa y estas recaen de forma directa en las instituciones. En tercer lugar, las políticas disuasorias/empoderadoras se centran en el individuo y ejercen una coerción directa a través de sanciones o premios y productividades. En cuarto y último lugar, las políticas de control se ejercen sobre la institución de forma activa y a través de instrumentos como el control interno y externo articulado a través de la fiscalización y la supervisión.

4. LA CONEXIÓN ENTRE LAS DISTINTAS FORMAS DE CORRUPCIÓN Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD

Estas políticas de gestión de la integridad interaccionan con diferentes formas de entender la corrupción y ponen el énfasis en un elemento concreto. Mientras que unas se dedican a prevenir en el ámbito individual, otras lo hacen desde una perspectiva institucional o, incluso, social. Así, la figura 2 representa las relaciones entre los diferentes modelos de la corrupción y los tipos de políticas referidos en el anterior epígrafe.

Figura 2. Relaciones entre los distintos tipos de teorías sobre la corrupción y las políticas de integridad



Fuente: elaboración propia.

4.1. LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS ÉTICAS SOBRE LA CORRUPCIÓN

Esta figura señala la relación de los diferentes tipos de políticas con los modelos de corrupción antedichos. Esta ha obviado las relaciones entre los diferentes tipos de políticas, ya que, al ser parte de un sistema de gestión, es evidente que existen relaciones entre sí. Se puede observar como las políticas éticas tienen como principal objetivo paliar la posible corrupción que surge de los individuos. Para ello, busca el reforzamiento de los valores de los gestores públicos mediante la generación de códigos éticos y formación que ayude a cimentar una nueva integridad individual. Si bien, el objetivo de las mismas son los políticos y empleados públicos, existe la posibilidad de que las medidas formativas puedan hacerse llegar al resto de la sociedad mediante cursos de divulgación y sensibilización. Asimismo, el comportamiento individual de los servidores públicos políticos y administrativos puede inspirar a la asunción de nuevos valores éticos en la comunidad. De ahí que se produzcan cambios en la forma en la que se entiende la corrupción en la sociedad y los valores que encarna.

4.2. LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS DE APERTURA SOBRE LA CORRUPCIÓN

Las políticas de apertura buscan acabar con las dinámicas de agente y principal a través de la difusión de datos de las instituciones públicas tanto políticos como administrativos. Por esto, sus medidas se relacionan directamente con una mejora de la eficiencia institucional. Sin embargo, estas también tienen efecto disuasorio indirecto para los individuos de una institución en tanto en cuanto, la transparencia ejerce coerción indirecta y comprime sus comportamientos. Esto lleva, a su vez, a un cambio en los valores conductuales y a una mejora de su comportamiento ético a través de insumos indirectos. Que haya un flujo de información confiable dirigido a la sociedad puede retraer a cualquiera con pulsiones corruptas por el mismo hecho de que se pueda publicar información relacionada. Asimismo, también genera una mejora de la cultura social, ya que esta información es difundida en páginas públicas y tanto la oposición política como los medios de comunicación se hacen eco de la misma y la difunden. Los valores sociales se pueden ver inspirados por la inclusión de información éticamente irreprochable. Asimismo, ante cualquier irregularidad, la sociedad se verá empoderada para cambiar los marcos cognitivos en las instituciones. De esta forma, se puede afirmar que estas políticas trascienden al propio individuo y pueden permear a la sociedad si son articuladas.

4.3. LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS DISUASORIAS Y EMPODERADORAS SOBRE LA CORRUPCIÓN

Las políticas disuasorias y empoderadoras recaen directamente sobre los individuos al basarse en los códigos disciplinarios o los reglamentos sobre premios, honores, distinciones y productividades. Los efectos, si bien son fuertes, no son difusos, ya que solo afectan al comportamiento del individuo y, de forma accesoria, al resto de sus compañeros. Son medidas fuertes, que impactan indirectamente en el seno de aquellos que forman la organización, pero tienen un recorrido corto, en sus efectos, a nivel social. La inclusión de mecanismos fuertes de disuasión y de empoderamiento también mejoran los arreglos institucionales de la institución. Esto se explica al optimizar la gobernanza de este tipo de conflictos y la formulación de posibles ciclos de mejora continua ante el uso de estas estructuras y procedimientos.

4.4. LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL SOBRE LA CORRUPCIÓN

Las políticas de control impactan directamente sobre la institución al generarse insumos que afectan a su gestión global. Estos inputs tienen un

efecto directo en la acción gubernativa cuando se produce algún reparo de los órganos de control interno y también en la gestión institucional cuando los informes de los órganos de control externo pueden llevar a la aplicación de algún tipo de sanción administrativa a la institución². Los dictámenes son públicos y la ciudadanía los puede consultar en la página web del organismo de control correspondiente. Asimismo, la prensa se hace eco de cualquier tipo de irregularidad de este tipo, es por esto por lo que genera insumos hacia el ámbito social que cambian la percepción de la corrupción de la ciudadanía en su conjunto.

De una manera débil, se podría también reconocer la posibilidad de la institución de aplicar algún tipo de sanción al trabajador o cargo que haya cometido actos poco éticos y corruptos detectados mediante este tipo de políticas. No obstante, dicha acción se materializa mediante las políticas disuasorias y empoderadoras.

En definitiva, esta acción de control sirve, principalmente, para detectar puntos débiles en la organización y para proponer una mejora de los arreglos institucionales presentes en una institución política-administrativa.

CONCLUSIONES

Este capítulo ha realizado un análisis de las principales teorías de la corrupción en función a una serie de arquetipos formulados por Pardo-Beneyto *et al.* (2023). A su vez, dichas visiones de la corrupción se han cruzado con las políticas éticas, de apertura, disuasorias/empoderadoras y de control formuladas por Aldeguer *et al.* (2020). Este trabajo teórico ha permitido definir el ámbito sobre el que recaen las políticas de lucha contra la corrupción y la forma en la que se atajan las diferentes causas que explican la aparición de este fenómeno. Se tiene la sensación de que este trabajo no solo va a permitir mejorar las contribuciones de los académicos, sino que ayudará a planificar las políticas antifraude y de lucha contra la corrupción mediante una caracterización de la corrupción total.

Se ha podido observar como la mayoría de estas grandes teorías sobre la corrupción se agrupan en función de las causas que las provocan. Por lo que no es lo mismo aplicar diferentes políticas que recaigan sobre el individuo, las instituciones o la sociedad, ya que estas se centrarán en un ámbito concreto. Si bien es cierto que estas pueden afectar indirectamente hacia

2. Esto se produce, por ejemplo, cuando una institución local no presenta sus cuentas ante el órgano de control externo de la Comunitat Valenciana, ya que un requisito de las bases de subvenciones es que se haya presentado la cuenta general a dicha institución.

otros elementos en los que se generan los comportamientos corruptos, es importante diseñar los instrumentos en función de las causas que quieren combatir.

Al final, la conclusión es clara y es que cuantas más políticas se planifiquen y se implementen teniendo en cuenta la razón que explica la corrupción, mucho más fácil será acabar con esta lacra. La combinación de múltiples instrumentos deberá generar un sistema armonioso en el que se generen economías de escala.

REFERENCIAS

ABELLÁN LÓPEZ, M. Á. & PARDO-BENEYTO, G. (2021). Los códigos de buen gobierno ¿son útiles para mitigar los pseudoliderazgos públicos? *ACADEMO Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(1), pp. 77-87. <https://doi.org/10.30545/academo.2021.ene-jun.7>

ACEMOGLU, D. & ROBINSON, J. A. (2014). *Por qué fracasan los países*. Deusto.

ALDEGUER-CERDÁ, B., ABELLÁN-LÓPEZ, M. Á. & PARDO-BENEYTO, G. (2020). Estrategias y arreglos institucionales para la efectividad del buen gobierno. Una aproximación desde la perspectiva del caso español. En A. Hernández-Mendoza & Ó. Diego Bautista (Eds.), *Elementos para la edificación de un Buen Gobierno*, 1st edición, INAP, pp. 135-158.

ARELLANO GAULT, D. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. *Contaduría y Administración*, 62(3), pp. 810-826. <https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.005>

ARELLANO-GAULT, D. & LEPORE, W. (2011). Transparency reforms in the public sector: Beyond the new economics of organization. *Organization Studies*, 32(8), pp. 1029-1050. <https://doi.org/10.1177/0170840611416741>

AVOLIO, B. J. & GARDNER, W. L. (2005). Authentic leadership development: Getting to the root of positive forms of leadership. *Leadership Quarterly*, 16(3), pp. 315-338. <https://doi.org/10.1016/j.leaqua.2005.03.001>

BHUIYAN, S. (2022). The Pandora Papers Opens up Pandora's Box: Integrity in Crisis. *Public Integrity*, 0(0), pp. 1-12. <https://doi.org/10.1080/10999922.2022.2035945>

BOURDIEU, P. (1997). Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. Anagrama.

ESTUDIOS

La transparencia se ha convertido actualmente en un principio fundamental en torno al cual debe girar no solo la actividad de los poderes públicos, sino también la actuación de los agentes privados. La influencia de los lobbies en la adopción de decisiones por parte de los poderes públicos impulsa la importancia de la transparencia en el ámbito público para evitar que los intereses particulares se prioricen frente al interés general. En este sentido los principios éticos y de calidad democrática deberán estar presentes en todo el proceso de la toma de decisión.

En esta obra los lectores encontrarán aportaciones de carácter multidisciplinar escritas por especialistas sobre la materia que afrontarán desde distintas ópticas el estudio de la ética, la calidad democrática y los lobbies en la esfera privada y sus relaciones con el principio de la transparencia.

Esta obra en colaboración contiene una compilación de las principales ponencias que se presentaron en el VIII Congreso Internacional de Transparencia y Buen Gobierno celebrado en la Universidad de Alcalá en septiembre de 2023. Esta obra es parte de una trilogía que se completa con otros dos libros que comparten una misma temática, pero que tienen, a su vez, sus propias singularidades, editados todos ellos por esta misma editorial y coordinados por las profesoras Yolanda Fernández Vivas (Transparencia y participación ciudadana en los entes territoriales) y Mónica Arenas Ramiro (Acceso, tratamiento de datos e inteligencia artificial. Un análisis desde la transparencia).

El precio de esta obra incluye la publicación en formato DÚO sin coste adicional (papel + libro electrónico)

ACCEDE A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO

